



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección de Desarrollo Comunitario/

PARRAL, 30 Abr 2013

DECRETO EXENTO Nº 2045 - /

VISTOS:

- 1) La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas, Artículos 7 letra c) y 8 letra g); y lo preceptuado en el Art.10 letra j), del Decreto Nº 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1.763, publicada en el Diario Oficial el 06 de Octubre del 2009, que dice textualmente "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".-
- 2) Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 3) Lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 4) El Decreto Exento Nº 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
- 5) El Decreto Alcaldicio Nº 1.327 de fecha 18 de Diciembre del año 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2013.-
- 6) El Programa Social "Fondos de Emergencia".-
- 7) El Déficit hídrico existente en nuestro país, que un problema que se da como consecuencia de los cambios climáticos que están afectando al país y al mundo, cambios que afectan especialmente a la zona central de Chile.
- 8) El correo electrónico de fecha 29.04.2013, enviado por la Encargada Provincial de Emergencia de la Gobernación Provincial de Linares que sugiere gestionar la contratación municipal de camión aljibe, debido al retraso de la resolución que aprueba los recursos financieros para la contratación de los camiones aljibe.
- 9) La Cotización presentada por el Proveedor "**SILVIO VALLEJOS CANCINO**", R.U.T. Nº **6.535.668-6**, de fecha 24 de Abril de 2013.-
- 7) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, debido a que es de suma importancia continuar entregando este vital elemento, como es el agua, a las familias que lo requieren en los sectores rurales de la Comuna.-
- 2.- **Que**, es necesario e imprescindible que esta Entidad Edilicia, contrate los servicios de camión aljibe para la entrega de agua a las familias afectadas por el déficit hídrico en los sectores rurales de la comuna de Parral.



- 3.- **Que**, someter a evaluación las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 4.- **Que**, el proveedor "**SILVIO VALLEJOS CANCINO**", R.U.T. N° **6.535.668-6**, cuenta con los camiones especializados para la distribución de agua y con los permisos requeridos al día, además, es responsable y el precio del servicio está acorde con el compromiso presupuestario municipal, año 2013.-

DECRETO

- 1.- **AUTORIZASE**, la contratación de **un (1) Camión Aljibe de 10.000 litros, por 21 días, a contar del viernes 02 de mayo del 2013**, bajo la modalidad de trato directo al Proveedor "**SILVIO VALLEJOS CANCINO**", R.U.T. N° **6.535.668-6**, de la ciudad de San Javier, por la causal establecida en el Art. 10 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, a través de Orden de Compra Directa, emitida por el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, **por la suma total de \$ 3.998.400 (Tres millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos pesos) IVA incluido**, el que se cancelará contra presentación de la factura correspondiente y certificación de recepción conforme emitido por el Encargado de la Distribución de Agua Municipal y el Departamento de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 2.- **IMPÚTESE**, el gasto que origine el presente decreto al Ítem **215-24-01-001-000 "Programas Sociales" (4-14-1) "Fondos de Emergencia"**, del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


V. B. DIRECTORA DIDECO

PRU/IDH/ARC/EOU/PCC/GRG/ahm.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Oficina de Partes
- 2.- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Departamento de Adquisiciones
- 6.- Dirección de Desarrollo Comunitario (2).
- 7.- Encargado Comunal de Emergencia.


ABOGADO JURIDICO
DE PARRAL